



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

Ordinario (Ejecución Costas) 2010 - 0659

1.- El informe de notificación<sup>1</sup> arrimado por la apoderada del Hospital Universitario San Ignacio no es de recibo por este despacho, toda vez que la misma no cumple con los requisitos formales de la notificación, en particular, en la comunicación remitida se omitió indicar la dirección física de esta sede.

2.- Así las cosas, se **REQUIERE** por última vez al extremo demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar a la demandada; lo anterior, teniendo de presente las observaciones acá consignadas, lo cual podrá realizar bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y siguientes del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

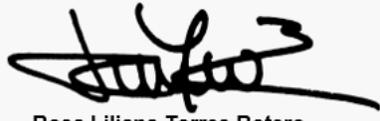
**LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO**  
Juez

---

<sup>1</sup> 13Notificacion291

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 52 del 24 de JULIO de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria